

## **ORDENANZA N° 2205/09**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Artículo 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, apartándose de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 2118/08, a disponer de un cupo de hasta SEIS (6) becarios en la Obra por administración municipal para la construcción de tres aulas en el Ipem 279 de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.-: Estos beneficiarios del Programa **Municipal de Capacitación e Inclusión Laboral** deberán cumplir una jornada de 7 a 16 hs., con una asignación económica en concepto no remunerativo, único y en forma mensual de hasta \$ 1.600.- (pesos mil seiscientos)-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 20 días del mes de agosto de 2009.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D.

DECRETO N° 116/09-PROMULGASE la Ordenanza N° 2205/09 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto de 2009.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 28 de agosto de 2009.-  
ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.